



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/1996/45/Add.1  
12 de junio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1996  
24 de junio a 26 de julio de 1996  
Tema 7 del programa provisional\*

COOPERACIÓN REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL  
Y ESFERAS CONEXAS

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo  
Económico y Social o que se señalan a su atención

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene las resoluciones y decisiones aprobadas en los períodos de sesiones de las comisiones regionales recientemente celebradas y que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o se señalan a su atención. El informe abarca el período comprendido entre los períodos de sesiones sustantivos de 1995 y 1996 del Consejo. En la primera mitad de 1996, cuatro de las cinco comisiones regionales celebraron sus períodos ordinarios de sesiones: la Comisión Económica para Europa celebró su 51° período de sesiones en Ginebra, del 15 al 23 de abril; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró su 52° período de sesiones en Bangkok, del 17 al 24 de abril; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró su 26° período de sesiones en San José (Costa Rica), del 15 al 20 de abril y la Comisión Económica para África celebró el 31° período de sesiones de la Comisión y la 22ª reunión de la Conferencia de Ministros en Addis Abeba, del 6 al 8 de mayo y la 17ª reunión de la Comisión Técnica Plenaria Preparatoria, del 30 de abril al 3 de mayo. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que celebra sus períodos de sesiones cada dos años, no sesionó en 1996.

\* E/1996/100.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL . . . . .	1 - 3	3
A. Comisión Económica para Asia y el Pacífico .	1	3
B. Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	2	4
C. Comisión Económica para África . . . . .	3	4
II. CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DEL CONSEJO . . . . .	4 - 60	5
A. Comisión Económica para Europa . . . . .	4 - 20	5
B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico . . . . .	21 - 33	10
C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	34 - 38	15
D. Comisión Económica para África . . . . .	39 - 60	17

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS  
POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A. Comisión Económica para Asia y el Pacífico

1. En su 52º período de sesiones, la Comisión aprobó los siguientes proyectos de resolución que requerían la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Enmienda del mandato de la Comisión

Cambio de denominación de Hong Kong en los párrafos 2 y 4  
del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y  
el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico recomendó que la denominación de "Hong Kong" en los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión se cambiara a "Hong Kong (China)", con efecto a partir del 1º de julio de 1997, con el objeto de permitir que Hong Kong siguiera siendo en lo sucesivo miembro asociado de la Comisión,

Decide enmendar los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión en consecuencia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Admisión de Palau como miembro de pleno derecho de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que Palau es miembro de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de conformidad con el párrafo 3 del mandato de la Comisión,

Decide enmendar los párrafos 3 y 4 del mandato de la Comisión en consecuencia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Admisión de Turquía como miembro de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social para Asia y el Pacífico recomendó que se admitiera a Turquía como miembro que pertenece a la zona geográfica de la Comisión,

Decide enmendar los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión en consecuencia.

/...

B. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

2. En su 26º período de sesiones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe recibió una invitación del Gobierno de Aruba para celebrar su 27º período de sesiones en Oranjestad (Aruba) en 1998. El 20 de abril de 1996, la Comisión aprobó la resolución 562 (XXVI) en la que aceptó dicha invitación y recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara la celebración del 27º período de sesiones de la Comisión en Aruba en 1998.

C. Comisión Económica para África

3. En el 31º período de sesiones de la Comisión y la 22ª reunión de la Conferencia de Ministros responsables del desarrollo económico y social y la planificación, celebrados en Addis Abeba, del 6 al 8 de mayo de 1996, la Conferencia de Ministros aprobó los siguientes proyectos de resolución que requieren la adopción de medidas por el Consejo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Nueva orientación de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato de la Comisión aprobado por el Consejo en su resolución 671 A (XXV), de 29 de abril de 1958 y modificada por el Consejo en sus resoluciones 974 D.I (XXXVI), de 5 de julio de 1963, 1343 (XLV) de 18 de julio de 1968 y 1978/68, de 4 de agosto de 1978,

Recordando además las diversas resoluciones que tienen consecuencias para el mandato y las operaciones de la Comisión, en particular las resoluciones de la Asamblea General 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, 33/202, de 29 de enero de 1979 y 44/211, de 21 de diciembre de 1989,

Tomando nota con reconocimiento de que el Consejo hizo suyas la resolución 718 (XXVI) de la Comisión, de 12 de mayo de 1991, sobre la revitalización del mandato y el marco operacional de la comisión regional para África, y las resoluciones de la Comisión 726 (XXVII), de 22 de abril de 1992, sobre el fortalecimiento de la Comisión Económica para África para hacer frente a los problemas del desarrollo de África en el decenio de 1990, y 779 (XXIX) de 4 de mayo de 1994, sobre el fortalecimiento de la capacidad operacional de la Comisión Económica para África,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 45/177, de 19 de diciembre de 1990, 45/264, de 13 de mayo de 1991 y 46/235, de 13 de abril de 1992, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, con arreglo a las cuales las comisiones regionales debían desempeñar plenamente su función bajo la autoridad de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y aquellas ubicadas en países en desarrollo debían robustecerse teniendo en cuenta los objetivos generales del proceso de reestructuración y revitalización en marcha,

Habiendo examinado a fondo el documento titulado "Un mejor servicio para África: orientación estratégica de la Comisión Económica para África"<sup>1</sup> y el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001<sup>2</sup>,

1. Expresa su reconocimiento por el proceso de reforma y renovación de la Comisión emprendido por el Secretario Ejecutivo;

2. Hace suyas las nuevas orientaciones de la Comisión indicadas en el documento mencionado<sup>1</sup>;

3. Hace suyo además el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que en su aplicación se dará la debida importancia a la necesidad de actuar con más selectividad y efecto;

4. Alienta al Secretario Ejecutivo a que siga apoyando el proceso de renovación y reforma de la Comisión en consulta con los Estados miembros;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración con la Mesa de la Comisión, revise el programa de trabajo para 1996-1997 a fin de incluir la nueva orientación de la labor de la Comisión y vele por que en 1997 haya una transición sin problemas hacia el siguiente plan de mediano plazo. La revisión deberá hacerse dentro de los límites de los recursos ya aprobados por la Asamblea General para la Comisión Económica para África y en ella deberán tomarse debidamente en cuenta las medidas de eficiencia necesarias para aplicar las decisiones pertinentes de la Asamblea General respecto del presupuesto para 1996-1997;

6. Hace un llamamiento al Secretario General para que pida a la Asamblea General que examine el programa de trabajo revisado al examinar el plan de mediano plazo para 1998-2001.

## II. CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DEL CONSEJO

### A. Comisión Económica para Europa

#### Decisión A (51). La labor de la Comisión y sus actividades futuras

4. La Comisión tomó nota del informe provisional del Grupo de Trabajo especial sobre orientación estratégica y eficiencia establecido en su período extraordinario de sesiones de septiembre de 1995 e instó a los gobiernos de los Estados miembros de la CEPE a que respondieran cuanto antes al cuestionario preparado por el Grupo de Trabajo especial en que se solicitaban sus opiniones sobre el proceso de revisión de las actividades de la CEPE. La Comisión invitó al Secretario Ejecutivo a que ultimara los preparativos de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Comisión Económica para Europa que se celebraría en abril de 1997, incluida la elaboración de una declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa.

---

<sup>1</sup> E/ECA/CM.22/2.

<sup>2</sup> E/ECA/CM.22/3.

5. La Comisión aprobó su programa de trabajo para 1996-1997 y aprobó en principio, el programa de trabajo para 1996-2000, a reserva de su examen en el 52º período de sesiones. Instó a los principales órganos subsidiarios a que tuvieran en cuenta la integración de una perspectiva de género, cuando correspondiera, al definir y aplicar sus programas de trabajo. La Comisión invitó al Secretario Ejecutivo a que examinara con detenimiento las consecuencias de la crisis financiera de las Naciones Unidas sobre los puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales correspondientes a la CEPE y decidió suspender las actividades del Comité de Agricultura y mantener únicamente la labor de la CEPE relativa a la normalización de productos perecederos y a las estadísticas de agricultura.

Decisión B (51). Participación de la comunidad empresarial en las actividades de la Comisión Económica para Europa

6. La Comisión invitó a los Estados miembros e instó al Secretario Ejecutivo a que alentara, en la mayor medida de lo posible, la participación de la comunidad empresarial en la ejecución del mandato de la CEPE mediante una cooperación más estrecha con las juntas de fiscalización de bienes y los fondos fiduciarios pertinentes. También pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara, en consulta con los gobiernos de los Estados miembros y representantes de la comunidad empresarial, la posibilidad de establecer un marco de cooperación más coherente con la comunidad empresarial, dedicando especial atención a los intereses del sector privado incipiente de los países con economías en transición. Además, decidió examinar las conclusiones de la conferencia de mesa redonda sobre el desarrollo industrial sostenible celebrada en su 51º período de sesiones.

7. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara posibles mecanismos con que se podría lograr una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y la comunidad empresarial en las actividades de la CEPE, teniendo debidamente en cuenta acuerdos similares que ya se han establecido con el Consejo Económico y Social, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros órganos de las Naciones Unidas pertinentes, y que hiciera propuestas para su ulterior desarrollo que se presentarían a la Comisión en su 52º período de sesiones.

Decisión C (51). Diversificación de las formas y los métodos empleados por la Comisión para prestar asistencia a los países de la región durante la transición hacia una economía de mercado y su integración en las economías europea y mundial

8. Consciente del papel fundamental que desempeña la CEPE al prestar asistencia a los países en transición, en particular mediante el programa de cursos prácticos y seminarios, los servicios de expertos y consultores y otras actividades similares, la Comisión reiteró la importancia de continuar con el programa de cursos y seminarios sobre cuestiones de importancia práctica para los países en transición de la región de la CEPE. Apoyó los esfuerzos realizados por el Secretario Ejecutivo para cooperar con el Instituto Conjunto de Viena, la Fundación Europea de Capacitación, el Centro de Turín de la Oficina Internacional del Trabajo y otras instituciones en la prestación de capacitación

directiva a los países en transición, y lo invitó a que consultara con los programas y fondos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales sobre su posible contribución a las actividades de la CEPE de especial interés para los países en transición.

9. La Comisión pidió una vez más al Secretario Ejecutivo que instara al Secretario General a que asignara recursos suficientes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Servicios de Asesoramiento Regional, y reiteró su recomendación al Secretario General de que considerara la posibilidad de utilizar la CEPE como centro de coordinación para facilitar, dentro del marco de los arreglos correspondientes que se establecieran en la Secretaría de las Naciones Unidas, la promoción y el aumento de la cooperación mutua con programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y dentro de sus respectivos mandatos.

Decisión D (51). Fortalecimiento de la cooperación entre la Comisión Económica para Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

10. La Comisión consideró que la cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones a fin de fomentar la aplicación de las conclusiones pertinentes de las reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) podría fortalecerse, dentro de los límites de los recursos existentes, según las directrices siguientes: continuar las consultas periódicas entre el Secretario Ejecutivo de la CEPE y el Secretario General de la OSCE en relación con el cumplimiento de los compromisos de dimensión económica contenidos en los documentos de la OSCE, en particular la preparación de actividades complementarias de las reuniones del Foro Económico de la OSCE; cooperar en la organización de los cursos prácticos y seminarios que determine el Foro Económico sobre cuestiones económicas, incluidas la promoción de la inversión y los regímenes de inversión de los países en transición, y elaborar en la CEPE indicadores de alerta temprana de la situación económica mediante la aportación oportuna de análisis de tipo económico y estadístico, teniendo en cuenta a su vez la labor que realizan otras organizaciones internacionales en esa esfera, permitiendo así a la OSCE detectar los riesgos de tensiones que pudieran poner en peligro la estabilidad y la seguridad de la región.

11. La Comisión también pidió al Secretario Ejecutivo que consultara al Secretario de la OSCE en relación con el fortalecimiento de la cooperación entre la CEPE y la OSCE en la aplicación de las disposiciones pertinentes de los documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y la OSCE relativos al fortalecimiento de la cooperación económica de la región, la asistencia a los países en transición y la seguridad económica de la región.

Decisión E (51). Cooperación económica en el Mediterráneo

12. La Comisión tomó nota con satisfacción del reconocimiento otorgado por la OSCE en la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, al papel desempeñado por la CEPE y otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes en apoyo de la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo como un

importante factor para la estabilidad en la región de la OSCE, e instó a los países del Mediterráneo a trabajar en estrecha cooperación con la CEPE y la OSCE para intensificar el diálogo con los asociados para la cooperación en el Mediterráneo con la celebración de seminarios y fortalecer sus vínculos comunes mediante la ejecución de proyectos específicos para la región del Mediterráneo, invitando al Secretario Ejecutivo a cooperar con el grupo oficioso de contacto de composición abierta y el Consejo Permanente de la OSCE en Viena, de conformidad con la decisión relativa al Mediterráneo adoptada en la Cumbre de Budapest en 1994. La Comisión instó a la CEPE a cooperar con la OSCE en la organización de cursos prácticos y seminarios determinados por la OSCE sobre temas de cooperación económica, dedicados a cuestiones relacionadas con el Mediterráneo, con los asociados para la cooperación en el Mediterráneo.

13. La Comisión instó a los Estados miembros a que le prestaran asistencia en sus actuales actividades de análisis de las políticas macroeconómicas y sectoriales, con miras a tener en cuenta la dimensión de la CEPE relacionada con el Mediterráneo. Pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera cooperando con los Secretarios Ejecutivos de las demás comisiones regionales interesadas, así como con los directores de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la interacción con los asociados para la cooperación en el Mediterráneo, aumentar la cooperación interregional sobre los temas que competían a la CEPE y que son de interés común para los países del Mediterráneo. Acogió con beneplácito la aprobación de la Declaración por los países del Mediterráneo y la Unión Europea en la Conferencia Euro-Mediterránea de Barcelona, celebrada en noviembre de 1995, e invitó al Secretario Ejecutivo a estudiar la posibilidad de contar con financiación de la Unión Europea, prevista en la dimensión de cooperación económica y financiera del plan de trabajo de la Conferencia de Barcelona, para preparar y prestar asistencia a la ejecución de proyectos en esferas como la facilitación del comercio, el medio ambiente, el transporte, las estadísticas y la energía que reciben el apoyo de los países del Mediterráneo.

Decisión F (51). Cooperación en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible

14. La Comisión acogió con beneplácito los resultados de la Tercera Conferencia Ministerial sobre el tema "El medio ambiente de Europa" (Sofía (Bulgaria), octubre de 1995) y su reconocimiento de la importante función de la CEPE en la supervisión del proceso "Medio ambiente para Europa" en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Instando a todos los organismos subsidiarios, según procediera, a contribuir a la ejecución del Programa Ambiental para Europa, la Comisión hizo suyo el establecimiento del Grupo de Trabajo preparatorio especial de funcionarios de categoría superior con miras a simplificar el proceso del "Medio Ambiente para Europa" y la preparación de la Conferencia Ministerial que se celebrará en 1998 en Dinamarca, e hizo suyo asimismo el establecimiento del Grupo de Trabajo especial para la preparación de un proyecto de convención sobre acceso a la información ambiental y la participación del público en la adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente.

15. La Comisión expresó su satisfacción respecto de la realización del primer examen nacional del comportamiento ecológico e instó una vez más a todos los



Estados miembros de la CEPE y la Unión Europea a ratificar, si ya no lo habían hecho, los convenios de la CEPE en materia de protección del medio ambiente.

Decisión G (51). Cooperación en la esfera del transporte

16. Subrayando la necesidad de que la CEPE contribuyera a la aplicación de conceptos de política de transporte armonizados y coordinados para la región, en estrecha cooperación con la Unión Europea, la Conferencia Europea de Ministros de Transporte, las agrupaciones subregionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la Comisión acogió con beneplácito las medidas que se estaban adoptando como complemento de la segunda Conferencia Pan-Europea de Transporte y la participación constructiva de la secretaría de la CEPE en la preparación de la tercera conferencia, prevista para junio de 1997.

17. La Comisión decidió celebrar la Conferencia Regional sobre el Transporte y el Medio Ambiente en Viena en noviembre de 1997. Se alentó al Comité Preparatorio a proseguir su labor sobre la base del proyecto de directrices para una estrategia común sobre el transporte y el medio ambiente y a proponer proyectos de documentos finales para su aprobación por la Conferencia.

18. La Comisión instó a las Partes Contratantes en el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR a participar activamente en el proceso de revisión del Convenio, y acogió con beneplácito la conclusión del Acuerdo Europeo sobre las principales vías navegables interiores de importancia internacional. Instó a los Estados miembros a determinar la forma jurídica de las normas relativas al transporte combinado en las vías navegables interiores, posiblemente incluido el transporte costero, y aprobó el establecimiento del Grupo de Trabajo internacional para la elaboración de un proyecto de acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por vías navegables interiores.

19. La Comisión acogió con beneplácito los resultados de la ejecución de los proyectos de infraestructura de carreteras y ferrocarril y otras actividades encaminadas a aumentar la asistencia prestada a los países con economías en transición, a la vez que instó a la secretaría a velar por que hubiera una estrecha cooperación con la Unión Europea, las organizaciones internacionales y las instituciones que también prestaban asistencia a esos países, a fin de lograr una mejor coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos.

Decisión H (51). Cooperación en la esfera de la energía

20. Destacando la importancia de las cuestiones relacionadas con la energía en la cooperación regional, en particular en lo que se refiere a la asistencia a los países en transición, la Comisión subrayó la necesidad de movilizar el apoyo del sector privado para prestar asistencia a los países en transición mediante actividades extrapresupuestarias, y de cooperar y colaborar con otras instituciones regionales, agrupaciones subregionales y organizaciones no gubernamentales que actuaban en la esfera de la energía dentro de la región de la CEPE con miras a velar por la utilización óptima de los recursos disponibles y de sus complementariedades.

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Resolución 52/1. Preparación para el examen de la estructura de conferencias de la Comisión

21. Recordando su resolución 48/2 sobre la reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión, en particular su decisión de examinar la estructura de conferencias de la Comisión, incluidas sus prioridades temáticas y su estructura subsidiaria, a más tardar en el 53º período de sesiones, la Comisión reconoció la necesidad de realizar preparativos amplios y exhaustivos para examinar la estructura de conferencias. Acogió con beneplácito los preparativos iniciados por el Secretario Ejecutivo para facilitar el examen amplio de la estructura de conferencias de la Comisión y pidió al Comité Consultivo de Representantes Permanentes y otros representantes asignados por miembros de la Comisión que emprendiera un examen independiente de la estructura de conferencias. También pidió al Secretario Ejecutivo que consultara al Comité Consultivo, según procediera, al realizar las actividades preparatorias, y que convocara una reunión preparatoria regional en Bangkok antes de febrero de 1997 a fin de analizar, entre otras cosas, los resultados de las actividades preparatorias de la secretaría y las recomendaciones del Comité Consultivo, en preparación del examen de la estructura de conferencias de la Comisión, y que presentara su informe a la Comisión en su 53º período de sesiones.

Resolución 52/2. Simposio de Shanghai para conmemorar el cincuentenario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

22. La Comisión, observando que el cincuentenario de la fundación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Shanghai se celebraría en 1997, y tomando nota también del generoso ofrecimiento del Gobierno de China de actuar como anfitrión de un simposio de tres días en Shanghai con ocasión del cincuentenario de la CESPAP, decidió celebrar un simposio sobre el tema "Desafíos y oportunidades del desarrollo para Asia y el Pacífico en el siglo XXI y función de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico". Instó a todos los miembros y miembros asociados a prestar su cooperación plena en los preparativos para el simposio y a participar activamente en él y pidió al Secretario Ejecutivo que cooperara estrechamente con el Gobierno de China en la organización del simposio.

Resolución 52/3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer

23. La Comisión acogió con beneplácito el resultado satisfactorio de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Teniendo presente la resolución 50/203 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup>, y otras resoluciones pertinentes de la

---

<sup>3</sup> A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Asamblea General, la Comisión instó a todos sus miembros y miembros asociados a velar por la aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en coordinación con la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Yakarta para el Adelanto de la Mujer en Asia y el Pacífico, e instó a todos los países donantes, los gobiernos locales y nacionales, el sector privado, los organismos de financiación, y las instituciones financieras regionales e internacionales a prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, insulares y sin litoral y los países con economías en transición más desfavorecidos. Pidió al Secretario Ejecutivo que adoptara las medidas necesarias para apoyar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en coordinación con la Declaración y el Plan de Acción de Yakarta, y que le informara en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

Resolución 52/4. Fomento del desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes de Asia y el Pacífico

24. La Comisión acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de China de actuar como anfitrión de una reunión regional de funcionarios de categoría superior en 1996 para examinar los medios de poner en marcha el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes en Asia y el Pacífico<sup>4</sup>. Instó a los gobiernos de los Estados miembros y miembros asociados a fomentar el desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes de Asia y el Pacífico, integrando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes en Asia y el Pacífico en sus políticas, planes y programas encaminados a la juventud; instó a los gobiernos y organismos donantes a prestar apoyo técnico y financiero para la ejecución regional del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes; e invitó a las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas interesadas a colaborar con los gobiernos, así como con la Comisión, en el fomento del desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes de Asia y el Pacífico. Pidió a la secretaría que convocara una reunión regional de funcionarios de categoría superior en 1996, dentro de los límites de los recursos disponibles, para estudiar los modos de fomentar el desarrollo de los recursos humanos entre los jóvenes mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en Asia y el Pacífico y para prestar asistencia a los miembros y los miembros asociados, entre otros, en el diseño de sus marcos nacionales de política y la contribución a la aplicación de esos marcos. También pidió a la secretaría que prestara apoyo a las actividades nacionales preparando un estudio amplio de la situación de los jóvenes y políticas, planes y programas de desarrollo de recursos humanos para los jóvenes de Asia y el Pacífico, así como servicios de asesoramiento, y que organizara una serie de cursos de capacitación destinados a trabajadores jóvenes.

---

<sup>4</sup> Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo.

Resolución 52/5. Cooperación regional en respuesta a la propagación y las consecuencias del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en la región de Asia y el Pacífico

25. La Comisión expresó su preocupación acerca de la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en Asia y el Pacífico. Convencida de que la epidemia del VIH/SIDA en Asia y el Pacífico debe abordarse en el plano regional a causa de la necesidad de desarrollar una estrategia regional de prevención amplia y coordinada para contrarrestar la transmisión generalizada del virus a través de las fronteras nacionales, la Comisión instó a todos sus miembros y miembros asociados a otorgar alta prioridad a la elaboración y aplicación de políticas, programas y estrategias eficaces para prevenir la propagación del VIH/SIDA, haciendo hincapié en las medidas adoptadas a nivel de la comunidad y la colaboración transfronteriza entre los países cuyas zonas fronterizas se ven particularmente afectadas. Pidió a la secretaría que adoptara nuevas iniciativas, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con el Programa Conjunto y Copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y otros órganos y organismos interesados de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales subregionales, para fomentar la cooperación regional a fin de prevenir la propagación del VIH/SIDA, y que le informara en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y sobre las medidas complementarias propuestas.

Resolución 52/6. Fomento de las ciudades ambientalmente racionales y sanas

26. La Comisión reconoció la importancia del Plan de Acción Regional sobre Urbanización aprobado por la Conferencia Ministerial sobre Urbanización en Asia y el Pacífico en noviembre de 1993 y de la Declaración sobre las Ciudades Sanas de Asia y el Pacífico aprobada por el Seminario Regional sobre la Promoción de Ciudades Ambientalmente Racionales y Sanas en enero de 1996. Instó a sus miembros y miembros asociados a otorgar alta prioridad al fomento de las ciudades ambientalmente racionales y sanas en su desarrollo socioeconómico en general y a asignar recursos suficientes para ese propósito; pidió a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones que actúan en esa esfera que intensificaran sus esfuerzos para contar con ciudades ambientalmente racionales y sanas; y pidió a todos los países y organismos donantes interesados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestaran apoyo financiero y técnico para el fomento de las ciudades ambientalmente racionales y sanas en Asia y el Pacífico.

Resolución 52/7. Transferencia de tecnología ambientalmente racional

27. La Comisión reconoció que la disponibilidad de información científica y tecnológica y el acceso a tecnología ambientalmente racional, así como la transferencia de dicha tecnología, eran requisitos esenciales para el desarrollo sostenible de la región de Asia y el Pacífico. Recordando el capítulo 34 del

Programa 21<sup>5</sup>, sobre la transferencia de tecnología ambientalmente racional, cooperación y fomento de la capacidad y el capítulo 38 del Programa 21, sobre arreglos institucionales internacionales, en particular, la función de las comisiones regionales en la cooperación y ejecución regional y subregional, la Comisión pidió a la secretaría que preparara un informe pormenorizado sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas concretas por los miembros y los miembros asociados con respecto a los compromisos contraídos de conformidad con el capítulo 34 del Programa 21, y que les facilitara un inventario de tecnologías ambientalmente racionales apropiadas para determinados sectores industriales de la región de Asia y el Pacífico, incluida información pertinente sobre la elaboración de las condiciones en que esas transferencias podían tener lugar. También pidió a la secretaría que presentara documentación al respecto al Comité sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones, que se ha de celebrar en 1998; que siguiera prestando asesoramiento para mejorar las modalidades operacionales para la transferencia eficaz de tecnología a los países en desarrollo; y que fomentara el desarrollo de la capacidad tecnológica endógena y la tecnología necesaria en los países en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico. Invitó a que los países donantes, los organismos pertinentes y otras posibles fuentes, aportaran contribuciones financieras y técnicas, y pidió al Comité sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que examinara periódicamente la aplicación de la resolución.

Resolución 52/8. Tercera Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico

28. La Comisión, tomando nota de la organización eficaz de la Tercera Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok en noviembre de 1995, hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia, incluida la Declaración Ministerial sobre el Desarrollo Ecológicamente Racional y Sostenible en Asia y el Pacífico y el Programa Regional de Acción para el Desarrollo Ecológicamente Racional y Sostenible, 1996-2000, y pidió que se aplicaran prontamente, incluida la decisión de hacer lo posible por establecer un mecanismo regional de financiación en caso necesario. Pidió a todos sus miembros y miembros asociados que participaran activamente en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, instó a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas interesados, las instituciones financieras multilaterales, los países y organismos donantes a que aportasen recursos técnicos y financieros para aplicar las recomendaciones de la Conferencia e instó a los miembros del Subcomité Interinstitucional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico a que desempeñaran una función eficaz en la aplicación del Programa de Acción Regional en su calidad de coordinadores de áreas determinadas por el Subcomité. La Comisión pidió a la secretaría que movilizara recursos humanos y financieros y velara por la coordinación eficaz y la realización conjunta de las actividades de todos los órganos y organismos especializados interesados de las

---

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Naciones Unidas, así como de las organizaciones no gubernamentales, en la aplicación, facilitación y supervisión de las recomendaciones de la Conferencia, y que incluyera un tema sobre un examen de mitad de período y una evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en el programa del cuarto período de sesiones del Comité sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 52/9. Puentes terrestres transasiáticos y entre Asia y Europa

29. La Comisión, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Transporte y Comunicaciones en su segundo período de sesiones, celebrado en noviembre de 1995, y el Comité de Cooperación Económica Regional en su quinto período de sesiones, celebrado en abril de 1996, en el sentido de que el proyecto integrado de desarrollo de la infraestructura del transporte terrestre de Asia, que incluye los proyectos de la carretera asiática y el ferrocarril transasiático, así como la facilitación del transporte terrestre, deberán constituir una actividad prioritaria del Plan de Acción de Nueva Delhi y del programa de trabajo de la secretaría, instó a sus miembros y miembros asociados a prestar pleno apoyo y cooperación a la secretaría en la realización de las actividades incluidas en el proyecto integrado de desarrollo y a obtener los medios para construir los segmentos faltantes de carreteras y ferrocarriles y de mejorar o prolongar los segmentos existentes, así como para construir nuevos segmentos ya identificados como parte de las redes de carreteras de Asia y del ferrocarril transasiático, y a examinar la posibilidad de adherirse a las convenciones internacionales y a las convenciones internacionales de tránsito conexas. Pidió a la secretaría que realizara una serie de tareas de apoyo y coordinara la ejecución del proyecto integrado de desarrollo de la infraestructura del transporte terrestre de manera eficaz con la Comisión Económica para Europa a fin de asegurar la compatibilidad futura de normas y requisitos de las redes de transporte terrestre de importancia internacional de Asia y Europa, así como con otros organismos y organizaciones internacionales, con el objeto de evitar la duplicación de la labor, y que informara a la Comisión en su 54º período de sesiones y posteriormente cada dos años sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución.

Resolución 52/10. Programa de Acción Revisado para la Cooperación Económica Regional en la esfera del Comercio y las Inversiones

30. La Comisión, tomando nota de la revisión del Programa de Acción para la Cooperación Económica Regional en la esfera del Comercio y las Inversiones, aprobado por el Grupo Directivo del Comité de Cooperación Económica Regional en su séptima reunión, celebrada en Ulan Bator, y que hizo suyo el Comité de Cooperación Económica Regional en su quinto período de sesiones, hizo suyo el Programa de Acción Revisado para la Cooperación Económica y Regional en la Esfera del Comercio y las Inversiones e instó a la secretaría a que prestara debida atención, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a sus actividades, alentando a todos sus miembros y miembros asociados a prestar su apoyo y participar activamente en la ejecución del Programa de Acción Revisado. La Comisión invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al

Banco Asiático de Desarrollo y otros donantes bilaterales y multilaterales interesados a cooperar activamente con la secretaría y sus esfuerzos por ejecutar el Programa de Acción Revisado.

Resolución 52/11. Fortalecimiento de la cooperación económica subregional entre los países sudoccidentales miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluidos los países miembros de la Organización de Cooperación Económica

31. La Comisión acogió con beneplácito la iniciativa adoptada por el grupo directivo del Comité de Cooperación Económica Regional en sus reuniones séptima y octava, de dedicar atención especial a la subregión de Asia nororiental, con miras a promover y fortalecer las estructuras que faciliten la cooperación en esa subregión. Observó que entre los países miembros de la CESPAP de la subregión sudoccidental, incluidos los países miembros de la Organización de Cooperación Económica, había grandes posibilidades para el desarrollo sostenible, aunque varios de ellos eran países sin litoral y algunos tienen economías en transición al sistema de mercado. Convencida de que muchas de las dificultades que enfrentan esos países pueden superarse mediante el fortalecimiento de la cooperación, la Comisión instó a sus miembros y miembros asociados a apoyar los esfuerzos por fomentar la cooperación económica subregional, e invitó al grupo directivo del Comité de Cooperación Económica Regional a centrarse, en algunas de sus reuniones futuras, en el fomento de la cooperación económica y técnica en materia de comercio, inversiones y transporte y comunicaciones entre los países de la región sudoccidental que son miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluidos los países miembros de la Organización de Cooperación Económica. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara un informe en su 54º período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución.

Otras decisiones adoptadas por la CESPAP en su 52º período de sesiones

32. La Comisión acogió con beneplácito el establecimiento del Instituto Estadístico para Asia y el Pacífico como órgano subsidiario de la Comisión y tomó nota del contenido del informe presentado por la Junta de Administración del Instituto, que celebró su primer período de sesiones en marzo de 1996. La Comisión también tomó nota de que la Junta de Administración había decidido establecer un equipo de tareas para evaluar y reestructurar el programa del Instituto de conformidad con los cambios en las necesidades y prioridades de la región. La Comisión pidió que las decisiones de la Junta de Administración respecto del equipo de tareas se pusieran en práctica cuanto antes.

33. La Comisión hizo suyo el proyecto de plan de mediano de plazo, 1998-2001, que figura en el documento E/ESCAP/1931.

C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

34. En su 26º período de sesiones, celebrado del 15 al 20 de abril de 1996, la Comisión aprobó tres resoluciones de particular interés para el Consejo Económico y Social.

/...

Resolución 552 (XXVI). Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe

35. La Comisión acogió con beneplácito el documento principal presentado por la secretaría, titulado "Fortalecimiento del desarrollo: interacciones entre macro y microeconomías", y lo consideró de gran importancia para orientar las medidas de los gobiernos necesarias para fortalecer el desarrollo. La Comisión reafirmó la importancia de apoyar los procesos de modernización productiva de las pequeñas y medianas empresas y su financiación, y determinó cuestiones prioritarias que justificaban la realización de nuevas investigaciones por parte de la secretaría, prestando especial atención a la situación especial y las necesidades de las economías más pequeñas.

Resolución 553 (XXVI). La reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

36. La Comisión subrayó que la CEPAL estaba especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en el marco de una organización de las Naciones Unidas reestructurada. La Comisión reiteró que la CEPAL debía desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y evaluación de políticas públicas, acompañada de servicios operativos en los campos de la información especializada, asesoramiento, capacitación y apoyo a la cooperación regional. La Comisión propuso medidas para mejorar el desempeño, impacto, eficiencia y eficacia de la CEPAL y estableció un grupo especial de trabajo, abierto a la participación de todos los países miembros, con el mandato de establecer prioridades del programa de trabajo para el período 1998-1999 y proponer directrices sobre actividades futuras y asuntos de presupuesto. El grupo preparará también un informe sobre la marcha de los trabajos que presentará para su examen al Consejo en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Resolución 561 (XXVI). Admisión de Anguila como miembro asociado de la CEPAL

37. La Comisión aprobó la admisión de Anguila como miembro asociado de la Comisión.

Otras resoluciones aprobadas por la Comisión en su 26° período de sesiones

38. En la misma sesión, la Comisión adoptó resoluciones sobre el respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (resolución 554 (XXVI)) y al Centro Latinoamericano de Demografía (resolución 555 (XXVI)). También aprobó el programa de trabajo para el período 1998-1999 (resolución 559 (XXVI)), el calendario de conferencias para el período 1996-1998 (resolución 557 (XXVI)), y el programa de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 (resolución 558 (XXVI)).



D. Comisión Económica para África

39. La Conferencia de Ministros responsables del desarrollo económico y social y la planificación también aprobó las resoluciones y decisiones que se resumen a continuación.

Resolución 810 (XXXI). Fortalecimiento de los Centros Multinacionales de Programación y Operacionales

40. La Conferencia tomó nota de la nueva visión estratégica de la Comisión tal como se esboza en el documento titulado "Un mejor servicio para África: direcciones estratégicas de la Comisión Económica para África"<sup>1</sup> y de su resolución 702 (XXV), de 19 de mayo de 1990, sobre la transformación y el fortalecimiento de los centros, a fin de permitirles desempeñar un papel efectivo de catalizador en la integración económica subregional. Pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que tomara las medidas necesarias para fortalecer los centros y asegurar que desempeñaran con mayor eficacia su papel de centros de excelencia.

Resolución 811 (XXXI). Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas

41. Como complemento de la resolución 46/151 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo figura el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, y del Programa de Acción de El Cairo: relanzamiento del desarrollo económico y social de África, y tras haber examinado a fondo la iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia examinó el informe titulado "Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas". La Conferencia aprobó el informe y tomó nota con satisfacción de que las prioridades de la Iniciativa especial estaban en consonancia con las enunciadas en el Programa de Acción de El Cairo y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África. Tomó nota además de que la Iniciativa representaba un conjunto de acciones concretas y coordinadas para maximizar el apoyo al desarrollo de África en la estructura del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África. Hizo suya la Iniciativa y pidió a la comunidad internacional, en especial al sistema de las Naciones Unidas, que prestara un apoyo efectivo a los países africanos a fin de permitirles realizar los objetivos y metas de la Iniciativa. Pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que coordinara la vigilancia, la evaluación y la presentación de informes en relación con las prioridades y actividades de la Iniciativa y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África y que presentara regularmente un informe a la Conferencia de Ministros.

Resolución 812 (XXXI). Aplicación de la Iniciativa de una sociedad de información africana

42. Como complemento de la resolución 795 (XXX) de 3 de mayo de 1995 sobre la creación de la carretera de información en África, la Conferencia examinó el informe titulado "La explotación de la tecnología de la información para

acelerar el desarrollo socioeconómico en África: un plan de acción". Aprobó el plan de acción propuesto en el informe y pidió a la Comisión Económica para África, en consulta con los Estados miembros, junto con las principales organizaciones internacionales y socios bilaterales, que incorporara los objetivos de una sociedad de información africana y que considerara utilizarla como estructura de orientación.

Resolución 813 (XXXI). Enmienda a la resolución 757 (XXVIII) sobre la estructuración del mecanismo intergubernamental de la Comisión relacionado con la Conferencia de Ministros Africanos encargados del Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente

43. La Conferencia tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión sobre las consultas entre la oficina de la Conferencia ministerial africana sobre el medio ambiente y las secretarías de la Organización de la Unidad Africana y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la Comisión Económica para África en relación con el ámbito de las actividades de la oficina de la Conferencia ministerial africana sobre el medio ambiente y la Conferencia de Ministros Africanos encargados del Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente.

44. La Conferencia apoyó la propuesta de reconsiderar su resolución 757 (XXVIII) de 4 de mayo de 1993 titulada "Reestructuración del mecanismo intergubernamental de la Comisión" en la que había suprimido la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente. La Conferencia introdujo enmiendas en el último párrafo de la sección B.2, a fin de rectificar el error de la supresión de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, de manera que el tenor del párrafo dice ahora lo siguiente: "Esta Conferencia asume las funciones del Comité Regional Intergubernamental de Asentamientos Humanos y Medio Ambiente, que por la presente queda abolido". También pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que formulara recomendaciones al período ordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros encargados del Desarrollo Económico y Social y la Planificación en 1998 para que adoptaran una decisión definitiva sobre el estatuto de la Conferencia de Ministros Africanos encargados del Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente en relación con la Conferencia ministerial africana sobre el medio ambiente.

Resolución 814 (XXXI). Ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

45. La Conferencia, al afirmar las responsabilidades primordiales de los países africanos en la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial, pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana que siguieran tomando medidas concretas de seguimiento para la promoción del programa del Decenio. Pidió a los Estados miembros que tomaran medidas para realzar la ejecución plena del programa. También pidió a los asociados internacionales para el desarrollo que consideraran favorablemente la asignación de un volumen sustancial de recursos para la aplicación del programa.

Resolución 815 (XXXI). Mobilización de recursos para la industrialización de África

46. La Conferencia recordó la resolución 47/177 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en que la Asamblea adoptó el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África; la resolución GC5/Res.20 y la Declaración de Yaundé aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones, al igual que las conclusiones y recomendaciones del Segundo Simposio Ministerial para la Industrialización de los Países Menos Adelantados, y la resolución 2 (XI), aprobada en la 11ª sesión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en relación con el desarrollo del sector privado para la aplicación acelerada del programa del Segundo Decenio y con posterioridad. Tomó nota del documento CAMI.12/8/ICE/1995/8 titulado "Mobilización de recursos financieros para la aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África" y el documento CAMI.12/9/ICE/1995/9, titulado "Desarrollo de los recursos humanos para la industrialización de África". La Conferencia pidió a los Estados miembros que crearan y mantuvieran un ambiente favorable al desarrollo del sector privado y al crecimiento de las corrientes de capital privado, y que proporcionaran una infraestructura y capacidad de recursos humanos mejoradas.

47. La Conferencia pidió a las organizaciones internacionales, incluido el Banco Mundial y las organizaciones regionales, que continuaran apoyando a los países africanos con asistencia técnica y financiera para el desarrollo del sector privado y el fomento de la inversión privada. Pidió a los Estados miembros africanos y a las organizaciones regionales y subregionales que prestaran especial atención al desarrollo de conocimientos industriales y capacidades tecnológicas y empresariales en los programas nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y que aseguraran la asignación de un volumen adecuado de recursos en los presupuestos nacionales, al igual que el apoyo de los organismos de financiación multilaterales y bilaterales en este sentido. La Conferencia también pidió a la Comisión Económica para África, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras organizaciones internacionales que continuaran ayudando a los países africanos en sus actividades de investigación, desarrollo y capacitación, mediante la provisión de asistencia técnica y financiera a instituciones subregionales y regionales. También pidió a las secretarías de la Comisión Económica para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de la Unidad Africana que tomaran las medidas necesarias para establecer una red de información sobre las instituciones africanas de capacitación industrial. También instó a los Estados miembros a que crearan iniciativas para controlar el éxodo del personal capacitado y utilizar y gestionar las capacidades nacionales de una manera racional, además de incrementar la participación de la mujer en el desarrollo industrial. La Conferencia también pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, que tomaran medidas complementarias a efectos de la movilización de recursos en los planos nacional, subregional y regional para la industrialización de África, y que presentaran conjuntamente un informe amplio sobre la cuestión a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria.

Resolución 816 (XXXI). Aumento de la contribución de la mujer a la ejecución del programa del Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

48. Reconociendo el papel estratégico que la mujer podría desempeñar en el logro de los objetivos del Decenio, la Conferencia pidió a los países africanos que realzaran la participación de la mujer en el desarrollo de África, incluido el sector privado, y en particular en las actividades industriales. También pidió a las organizaciones internacionales que proporcionaran ayuda para fomentar la participación de la mujer en las actividades industriales.

Resolución 817 (XXXI). Conferencia Regional Africana para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

49. La Conferencia tomó nota de la importancia que tienen la ciencia y la tecnología en el estímulo del crecimiento económico de los países africanos. En este sentido, la Conferencia instó a los Estados miembros a renovar las políticas de ciencia y tecnología y el mecanismo para traducir dichas políticas en legislación adecuada para su aplicación efectiva; el establecimiento de incentivos para fomentar el progreso en la innovación científica y tecnológica, la creación de un mecanismo gubernamental fuerte para diseñar y administrar tecnología importada, así como para la efectiva utilización de dicha tecnología. Instó además a los Estados miembros a que crearan un ambiente propicio para la creación de capacidad que permitiera utilizar eficazmente las tecnologías internacionales, y que tomaran medidas para aplicar el protocolo de ciencia y tecnología de la Comunidad Económica Africana. Pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensificaran su ayuda a los países y organizaciones africanas para fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el continente.

Resolución 818 (XXXI). Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos minerales en África

50. La Conferencia reconoció el deficiente estado de desarrollo de las industrias africanas de procesamiento de minerales, la necesidad de fortalecer la capacidad de los países africanos para explotar a fondo sus recursos minerales, y el importante papel del sector privado a este respecto. Pidió a la Comisión Económica para África que efectuara estudios sobre minerales seleccionados con miras a proporcionar información y datos que sirvieran para la formulación de políticas y desarrollo de estrategias. También recomendó que los países africanos realzaran la cooperación y la integración en la ordenación de los recursos minerales.

Resolución 819 (XXXI). Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos energéticos en África

51. Reconociendo la importancia del desarrollo de los recursos energéticos para el logro de un desarrollo económico sostenible y la mitigación de la pobreza, la

Conferencia instó a los Estados miembros a que formularan políticas y estrategias que fomentaran una mayor contribución de la energía al proceso de desarrollo socioeconómico. También instó a los Estados africanos a que establecieran incentivos legales, fiscales y financieros adecuados, incluso una infraestructura física que facilitara el acceso a las fuentes de energía, incluidas las fuentes nuevas y renovables, especialmente para los consumidores de bajos ingresos, a fin de que pudieran colmar sus necesidades energéticas. También pidió a los Estados miembros que iniciaran acciones concretas mediante la creación del ambiente necesario, propicio y favorable para el funcionamiento óptimo del sector energético. Instó además a los países africanos a que reforzaran la cooperación y la integración mediante el intercambio de información y experiencias. A este respecto, pidió a la Comisión Económica para África y otras organizaciones africanas que establecieran redes de energía para el intercambio de información sobre el desarrollo y la utilización de los recursos energéticos, en general, y de las fuentes nuevas y renovables de energía, en particular.

Resolución 820 (XXXI). Organización de una reunión sobre cooperación económica entre países en desarrollo/cooperación técnica entre países en desarrollo

52. La importancia de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo de la región, en particular su contribución a la producción y el comercio fue debidamente subrayada. A este respecto, la Conferencia acogió con agrado la propuesta de organizar una reunión en la que participaran las comisiones regionales y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros asociados para el desarrollo. También pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que llevara a cabo los arreglos para la Conferencia y pidió a los Estados miembros que participaran plenamente en la Conferencia propuesta.

Resolución 821 (XXXI). Plan de Acción octonal para el desarrollo del comercio intraafricano

53. Como complemento del período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, que se celebró en diciembre de 1990 y en la cual se aprobaron las Estrategias para la revitalización y el crecimiento del comercio de África en el decenio de 1990 y más adelante, la Conferencia hizo suyo el Plan de Acción para el desarrollo del comercio intraafricano como lo propuso la Comisión Económica para África. La Conferencia instó a los Estados Miembros a prestar pleno apoyo al Plan de Acción octonal para el desarrollo del comercio intraafricano y a ponerlo en ejecución. Exhortó a las organizaciones regionales e internacionales a que cooperarán y coordinarán esfuerzos en la ejecución del Plan de Acción, y a los organismos donantes bilaterales y multilaterales a que prestaran apoyo al Plan de Acción y facilitaran recursos para la financiación de los programas conexos.

Resolución 822 (XXXI). Aplicación del Tratado por el cual se establece la Comunidad Económica Africana: fortalecimiento de las comunidades económicas regionales; racionalización y armonización de las actividades de las comunidades regionales y subregionales

54. Habida cuenta de la entrada en vigor el 12 de mayo de 1994 del Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana<sup>6</sup> y la función de las comunidades económicas regionales y subregionales en la aplicación de las disposiciones del Tratado de Abuja, la Comisión recomendó el fortalecimiento de las comunidades económicas, inclusive la racionalización y armonización de sus actividades para lograr una mayor influencia. Instó a los Estados miembros que no habían ratificado el Tratado de Abuja a que lo hicieran y pidió a los Estados miembros y a las comunidades regionales y subregionales que instituyeran un programa para la racionalización y armonización de las políticas de integración sectorial, incluidas las políticas comerciales de las comunidades mediante la unificación de los instrumentos de liberalización del comercio. También propuso la adopción de medidas adecuadas para mejorar la competitividad de la región en el comercio, fomentar la participación del sector privado en el proceso de integración y elaborar un mecanismo de autofinanciación para financiar el proceso de integración. Pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que cooperara en la ejecución del programa para la racionalización y en la concepción del mecanismo de autofinanciación, para lo cual hizo un llamamiento a los asociados, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos de financiación, para que contribuyeran a las actividades de financiación relativas a la ejecución del Tratado de Abuja.

Resolución 823 (XXXI). Fomento del turismo en África

55. En vista de la importancia cada vez mayor del turismo para el desarrollo socioeconómico y cultural, en particular el proceso de integración regional, la Conferencia aprobó varias disposiciones para facilitar la racionalización y la utilización eficaz de los recursos turísticos en África en los planos subregional y regional. También propuso los mecanismos de complementación necesarios para la ejecución de programas relacionados con las disposiciones en los planos subregional y regional.

Resolución 824 (XXXI). Complementación de las Conferencias de Dakar y Beijing: aplicación de las plataformas de acción mundial y regional para el adelanto de la mujer

56. Recordando la resolución 802 (XXX) de la Comisión, de 3 de mayo de 1995, relativa a la Plataforma Africana de Acción y la posición común africana para el adelanto de la mujer hechas suyas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, la Conferencia instó a las organizaciones regionales africanas a que hicieran un aporte decidido de coordinación y de

---

<sup>6</sup> A/46/651, anexo.

carácter catalítico a la ejecución de las plataformas de acción mundial y regional en los planos regional y subregional. Pidió a la Comisión Económica para África que creara un banco de datos sobre las experiencias nacionales relativas a la mujer. También pidió a los Estados miembros que integraran una perspectiva de género en todos los sectores de los programas nacionales y velaran por que el componente de género se integrara en la Iniciativa de la sociedad de información africana para responder a las necesidades de mujeres y hombres en forma apropiada y equitativa.

Resolución 825 (XXXI). Decoración del nuevo Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Addis Abeba

57. Tomando nota con satisfacción de la terminación del Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Addis Abeba y expresando su deseo de que el decorado del Centro reflejase el rico acervo cultural de África, la Conferencia hizo un llamamiento a los Estados miembros para que prestaran apoyo al proyecto de decoración haciendo generosas contribuciones a la decoración del Centro.

Decisión 1 (XXXI). Decisión sobre la sustitución de miembros del Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

58. La Conferencia de Ministros decidió que, con efecto a partir del 1º de enero de 1997, la composición del Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación sería la siguiente:

- a) Subregión de África septentrional: Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Túnez;
- b) Subregión de África occidental: Guinea, Nigeria y el Togo;
- c) Subregión de África central: Congo, la República Centroafricana y Rwanda;
- d) Subregión de África oriental y meridional: Etiopía, Malawi y Swazilandia.

Decisión 2 (XXXI). Decisión sobre el afinamiento de los objetivos y la meta a largo plazo del Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo

59. La Conferencia de Ministros adoptó la decisión de la Junta de Gobernadores del Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo adoptada en su reunión celebrada en Niamey (Níger) del 27 al 29 de marzo de 1996. Decidió reformular los objetivos de mediano plazo y la meta de largo plazo del programa del Centro para hacer que respondiera mejor a las necesidades socioeconómicas incipientes de los Estados miembros. También decidió establecer un Comité Asesor Científico de la Junta de Gobernadores con la función de velar por que los programas y los productos fueran pertinentes y por un examen permanente de los objetivos del Centro habida cuenta de las novedades económicas

y científicas en gestación. También adoptó una decisión sobre el número de miembros y la composición del Comité Asesor Científico y la duración de los miembros en sus cargos. La Conferencia también hizo suyas las decisiones relativas a la composición de la Junta de Gobernadores y la escala de cuotas para el presupuesto de gastos periódicos del Centro. También pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial y el Director General del Centro, revisara el reglamento del personal del Centro.

Decisión 3 (XXXI). Revitalización y fortalecimiento del Comité Coordinador Regional Africano para la Integración de la Mujer en el Desarrollo

60. La Conferencia hizo suyas las modificaciones de la composición del Comité Coordinador Regional Africano para la Integración de la Mujer en el Desarrollo decididas en la reunión del Comité celebrada en Addis Abeba del 24 al 26 de abril de 1996.

-----